

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/Rechazo por no cumplimiento ambiental
I.T. 573-2014 C.I. 2.436-2006



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, - 4 SET. 2014

R. EX. N° 2316

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 573, N° 634, N° 635, N° 636, N° 637, N° 638, N° 642, N° 643, N° 644, N° 645, N° 646, N° 647, N° 651, N° 652, N° 653, N° 654, N° 656 y N° 657, todos del año 2014 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, todos de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; las Resoluciones N° 3411 de 2006, N° 3612 de 2009 y N° 3591 de 2013, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 14 bis del D.S. N° 290 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, esta Subsecretaría deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento al que se refiere el artículo 87 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ya sea a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, o ya sea a través de la entrega de la Información Ambiental de conformidad con las resoluciones citadas en Visto, de esta Subsecretaría, según corresponda.

Que comunicada esta circunstancia a los solicitantes, éstos no han dado cumplimiento al requerimiento ambiental correspondiente, dentro del plazo establecido en el artículo 14 bis, citado precedentemente.

Que mediante Informes Técnicos citados en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no han dado cumplimiento al requerimiento ambiental correspondiente dentro del plazo establecido en el artículo 14 bis, ya mencionado.

Que en estas circunstancias dichas solicitudes deben ser rechazadas.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y artículo 14 bis del D.S. N° 290 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- 1) Solicitud N° 205103255, presentada por Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio en Panamericana Sur kilómetro 1030, camino a Pargua, Casilla N° 10-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1518 de fecha 16 de septiembre de 2011, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 2) Solicitud N° 212122035, presentada por Landes Fish Farming S.A., hoy Salmones Frioaysén S.A., R.U.T. N° 96.960.650-K, con domicilio en calle Antonio Varas N° 216, piso 10°, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1634 de fecha 22 de agosto de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 3) Solicitud de modificación N° 212121029, presentada por Nova Austral S.A., R.U.T. N° 96.892.540-7, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6°, Providencia, Santiago, notificada por carta (D.Ac.) N° 427 de fecha 28 de febrero de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 4) Solicitud de modificación N° 212121028, presentada por Nova Austral S.A., R.U.T. N° 96.892.540-7, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6°, Providencia, Santiago, notificada por carta (D.Ac.) N° 429 de fecha 28 de febrero de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 5) Solicitud de modificación N° 212121026, presentada por Nova Austral S.A., R.U.T. N° 96.892.540-7, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6°, Providencia, Santiago, notificada por carta (D.Ac.) N° 430 de fecha 28 de febrero de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 6) Solicitud de modificación N° 212121003, presentada por Salmones Mainstream S.A., R.U.T. N° 79.574.590-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10°, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1027 de fecha 11 de junio de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 7) Solicitud de modificación N° 213121004, presentada por Mainstream Chile S.A., R.U.T. N° 77.424.630-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10°, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1603 de fecha 21 de agosto de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 8) Solicitud de modificación N° 212121005, presentada por Salmones Mainstream S.A., R.U.T. N° 79.574.590-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10°, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1029 de fecha 11 de junio de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

- 9) Solicitud de modificación N° 212121004, presentada por Salmones Mainstream S.A., R.U.T. N° 79.574.590-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10°, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1028 de fecha 11 de junio de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 10) Solicitud de modificación N° 212121027, presentada por Nova Austral S.A., R.U.T. N° 96.892.540-7, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6°, Providencia, Santiago, notificada por carta (D.Ac.) N° 428 de fecha 28 de febrero de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 11) Solicitud N° 207122246, presentada por Pesca Suribérica S.A., R.U.T. N° 96.536.930-9, con domicilio en Avenida Presidente Carlos Ibáñez del Campo, kilómetro 6 1/2 Norte, Punta Arenas, notificada por carta (D.Ac.) N° 813 de fecha 30 de mayo de 2012, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 12) Solicitud N° 207122244, presentada por Pesca Suribérica S.A., R.U.T. N° 96.536.930-9, con domicilio en Avenida Presidente Carlos Ibáñez del Campo, kilómetro 6 1/2 Norte, Punta Arenas, notificada por carta (D.Ac.) N° 809 de fecha 30 de mayo de 2012, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 13) Solicitud N° 207122245, presentada por Pesca Suribérica S.A., R.U.T. N° 96.536.930-9, con domicilio en Avenida Presidente Carlos Ibáñez del Campo, kilómetro 6 1/2 Norte, Punta Arenas, notificada por carta (D.Ac.) N° 814 de fecha 30 de mayo de 2012, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 14) Solicitud N° 212122036, presentada por Landes Fish Farming S.A., hoy Salmones Frioaysén S.A., R.U.T. N° 96.960.650-K, con domicilio en calle Antonio Varas N° 216, piso 10°, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1852 de fecha 03 de octubre de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 15) Solicitud N° 208122075, presentada por Pesca Suribérica S.A., R.U.T. N° 96.536.930-9, con domicilio en Avenida Presidente Carlos Ibáñez del Campo, kilómetro 6 1/2 Norte, Punta Arenas, notificada por carta (D.Ac.) N° 971 de fecha 21 de junio de 2012, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 16) Solicitud N° 208122074, presentada por Pesca Suribérica S.A., R.U.T. N° 96.536.930-9, con domicilio en Avenida Presidente Carlos Ibáñez del Campo, kilómetro 6 1/2 Norte, Punta Arenas, notificada por carta (D.Ac.) N° 1338 de fecha 08 de agosto de 2012, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 17) Solicitud N° 207121008, presentada por Pesca Suribérica S.A., R.U.T. N° 96.536.930-9, con domicilio en Avenida Presidente Carlos Ibáñez del Campo, kilómetro 6 1/2 Norte, Punta Arenas, notificada por carta (D.Ac.) N° 1666 de fecha 06 de octubre de 2011, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 18) Solicitud N° 212122039, presentada por Landes Fish Farming S.A., hoy Salmones Frioaysén S.A., R.U.T. N° 96.960.650-K, con domicilio en calle Antonio Varas N° 216, piso 10°, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1851 de fecha 03 de octubre de 2013, de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

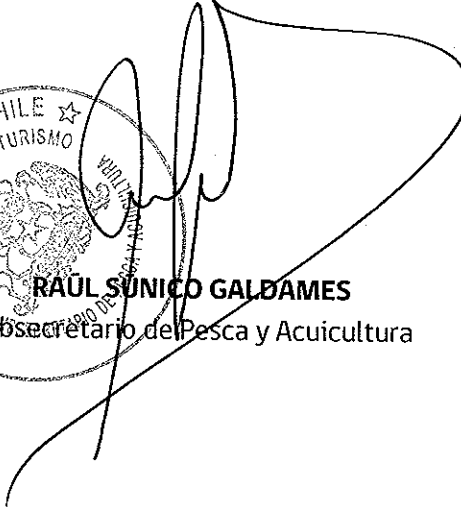
2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.


3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.


4.- Transcríbese copia de esta resolución, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA
Y ARCHÍVESE.**


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


CSB/CIC/NLI/ton